



DECRETO ALCALDICIO N° 1653 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUÍNOA, 13 JUL 2017

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Solicitud de adquisición de fecha 10 de Julio de 2017 de la Srta. Ivannia Soto García, Encargada de Coordinación del Centro Comunitario de Rehabilitación del CESFAM de Requínoa, mediante el cual se solicita realizar las gestiones pertinentes por la adquisición de Formularios con cargo al Programa de Rehabilitación Integral.

El Decreto Alcaldicio N° 3928 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2017.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZACE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°7 letra n (alto impacto social, Empresa de menor tamaño de la Región), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de **"Formularios"** al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Proveedor:

LUIS PARRA TAMAYO



\$ 165.000 + IVA

Imputese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.999.001.001 Otros (Formularios) (PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL) del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GVB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD